

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Noroeste, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y variante de la misma; tensión 220 KV.; simple circuito; longitud, 63,188 kilómetros la línea y seis kilómetros la variante; conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; origen de la línea en subestación transformadora de La Greña (La Coruña), propiedad de la Empresa peticionaria, y final en el límite de las provincias de La Coruña-Pontevedra, sobre el río Ulla, en el Ayuntamiento de Touro, y de la variante, origen en apoyo número 8 de la línea anterior y final en la central térmica de Sabón (Arteijo).

Esta línea será el tramo que afecta a la provincia de La Coruña de la interprovincial proyectada entre La Greña (Coruña)-Portodemouros-Troncal (Vigo), y su finalidad será atender el mercado de la zona gallega, transportando la energía que actualmente se produce en la central hidroeléctrica de Belesar y la que en su día se produzca en la de Portodemouros y central térmica de Sabón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Galo Carreras Mejías, don Antonio Amil López-Miragalla, don Alfredo A Mata Peón y don Juan Manuel Bravo el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ciudad Real, a instancia de don Luis Prado García, en representación, con domicilio en Ciudad Real, calle Velázquez, número 1, solicitando autorización para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Galo Carreras Mejías, con domicilio en Madrid, calle General Pardiñas, número 74; don Antonio Amil López-Miragalla, domiciliado en Madrid, calle Galileo, número 92; don Alfredo A Mata Peón, domiciliado en Barcelona, calle Trafalgar, número 4, y don Juan Manuel Bravo, con domicilio en Madrid, calle Miguel Ángel, número 1, el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica, denominada línea general trifásica, tensión 15 kilovoltios, longitud 2.845 metros un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos, apoyos constituidos por postes de hormigón armado, origen en la línea que suministra a Navas de Estena (Ciudad Real), propiedad de «Electra Feba, S. A.», en el poste que se encuentra en la proximidad del kilómetro 11,3 de la carretera CR-701 y su término en la finca «Ave Fria», del término de Navas de Estena, propiedad de don Galo Carreras.

b) Una línea de transporte de energía eléctrica de 3.393 metros de longitud, de iguales características que la antes descrita, origen en el final de la antes mencionada, y concluirá en un centro de transformación, que también se autoriza, que irá establecido en la finca «Muelas», del término de Hontanar (Toledo), propiedad de don Alfredo A. Mata Peón.

c) Una línea de transporte de energía eléctrica de 3.386 metros, de iguales características que las anteriores, origen en el final de la línea a), y terminará en un centro de transformación, que también se autoriza, que se instalará en la finca «Valle León», del municipio de Hontanar (Toledo), propiedad de don Juan Manuel Bravo.

d) Un centro de transformación en la finca «Ave Fria», del término municipal de Navas de Estena, propiedad de don Galo Carreras Mejías. Se instalará un transformador trifásico de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V. Se alimentará desde la línea mencionada en b) mediante una derivación de 100 metros de longitud.

e) Un centro de transformación en la finca «Muelas», del término municipal de Hontanar, propiedad de don Alfredo

A Mata Peón. Se instalará un transformador trifásico de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V.

f) Un centro de transformación en la finca «Las Cañadas», del término municipal de Navas de Estena, propiedad de don Antonio Amil López-Miragalla. Se instalará un transformador de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V. Se alimentará desde la línea mencionada en c) mediante una derivación de 360 metros de longitud.

g) Un centro de transformación en la finca «Valle León», del término municipal de Hontanar propiedad de don Juan Manuel Bravo. Se instalará un transformador de 20 KVA de potencia y relación 15.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Todos los centros de transformación irán equipados con los correspondientes aparatos de protección y medida.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Ciudad Real y Toledo

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión 380 kilovoltios; simple circuito, en cuádruplex, en 355,39 kilómetros y en duplex en 55,956 kilómetros, que totalizan un recorrido de 411,895 kilómetros; conductores cable aluminio-acero, de 281,2 milímetros cuadrados de sección cada uno para el circuito en cuádruplex y de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno para la parte duplex; aislamientos cadenas de aisladores; apoyos torres metálicas, tipo celosía; origen parque de salidas de líneas de la central hidroeléctrica de Villarino de los Aires (Salamanca), y final la subestación transformadora de Ichaso (Guipúzcoa). El tramo de línea en cuádruplex irá protegido a tierra por un cable de acero galvanizado de 83,80 milímetros cuadrados de sección.

La instalación de esta línea afectará a las provincias de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y su finalidad será la de dar salida a la energía producida en la central hidroeléctrica de Villarino de los Aires y restantes del sistema Duero, propiedad de la Empresa peticionaria, con destino al abastecimiento del aumento de consumo en las provincias vascongadas y los compromisos de interconexiones nacionales e internacionales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias químicas por la que se autoriza el prototipo de envases para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Burgos Giner, de Rafelcofer (Valencia).

Vista la documentación presentada por don Vicente Burgos Giner como propietario de la fábrica de lejías situada en Rafelcofer (Valencia), solicitando autorización para utilizar en

el envasado de leñas «Uno, Dos, Tres», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Vicente Burgos Giner», de Rafelcofer (Valencia), para utilizar en el envasado de leña «Uno, Dos, Tres», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella, con asa, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 280 milímetros de altura, con 1,1 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordecada al cuello de la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el color del envase, sin que presente ningún dibujo comercial. Tanto las leñas diluidas de 30 gramos de cloro activo como las concentradas de 40 podrán ser envasadas en las botellas descritas, en las que constará la riqueza en cloro correspondiente.

Queda bien entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 85 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para leñas de uso doméstico presentado por don Vicente Burgos Giner de Rafelcofer (Valencia).

Vista la documentación presentada por don Vicente Burgos Giner como propietario de la fábrica de leñas situada en Rafelcofer (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de leñas «Uno, Dos, Tres», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Vicente Burgos Giner», de Rafelcofer (Valencia), para utilizar en el envasado de leña «Uno, Dos, Tres», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 330 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro máximo por 166 milímetros de altura, con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordecada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin que exista ningún dibujo comercial. El número de registro correspondiente es el 77.

Envase semejante al anterior, pero de 500 centímetros cúbicos de capacidad y 70 milímetros de diámetro máximo, con espesor mínimo de pared y fondos de 0,85. El número de registro correspondiente es el 78.

Queda bien entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para leñas de uso doméstico presentado por don Pedro Tella Blay, de Reus (Tarragona).

Vista la documentación presentada por don Pedro Tella Blay, como propietario de la fábrica de leñas situada en Reus (Tarragona), solicitando autorización para utilizar en el envasado de leña «Tella», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Pedro Tella Blay», de Reus (Tarragona), para utilizar en el envasado de leña «Tella», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad, color verde, forma botella, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 131 milímetros de altura con 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordecada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado (escudo de Reus) están grabados en relieve y en el mismo color del envase.

Queda bien entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 88 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para leña de uso doméstico presentado por don Santiago Modroño Márquez, de La Coruña.

Vista la documentación presentada por don Santiago Modroño Márquez, como propietario de la fábrica de leñas situada en La Coruña, solicitando autorización para utilizar en el envasado de leñas que dicha Empresa fabrica «S M», el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero. Autorizar a la Empresa «Santiago Modroño Márquez», de La Coruña, para utilizar en el envasado de la leña «S M», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botella, de 500 centímetros cúbicos de capacidad, 75 milímetros de diámetro por 180 milímetros de altura, con 0,7 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordecada al cuello de la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en colores rojo y negro.

Queda bien entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 86 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envases para leñas de uso doméstico presentado por don Pedro Espinos Aragonés, de Calamocha (Teruel).

Vista la documentación presentada por don Pedro Pinos Aragonés como propietario de la fábrica de leñas situada en Calamocha (Teruel), solicitando autorización para utilizar en el envasado de leña «Espinos», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Pedro Pinos Aragonés», de Calamocha (Teruel), para utilizar en el envasado de leña «Espinos», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botella con asa de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura, con 1 milí-